

### **7.11. Titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades Regional.**

1. Analizar, evaluar y promover los sistemas, mecanismos y procedimientos de control interno, contable y operativo, que coadyuven a la salvaguarda de los recursos; la obtención de información suficiente, oportuna y confiable; la promoción de la eficiencia operativa y el apego a las leyes, normas y políticas en vigor;
2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo (PAT), en apego a las normas y lineamientos emitidos por SFP y demás que soliciten los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente, de acuerdo con los alcances definidos en la planeación general;
3. Evaluar el comportamiento de los procesos y actividades descritas en este apartado a través de indicadores trimestrales de rendición de cuentas, establecidos por el Órgano Interno de Control;
4. Vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la SFP así como aquellas que regulan el funcionamiento del IMSS;
5. Elaborar y actualizar las guías de auditoría para la práctica de las revisiones;
6. Vigilar el cumplimiento, por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de los servidores públicos, de las obligaciones derivadas de las disposiciones, normas y lineamientos en diversas materias y notificar al Titulares de dichos Órganos, los hechos irregulares o actos ilícitos detectados en las auditorías practicadas;
7. Supervisar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y preventivas por parte de las áreas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, derivadas de las auditorías practicadas por las diferentes instancias externas de fiscalización;
8. Participar en los actos de entrega-recepción de las áreas sustantivas del Instituto;
9. Elaborar los informes mensuales, bimestrales y semestrales de la operación del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada;
10. Asesorar y vigilar el apego a la normatividad y legislación vigente en materia de contratación de bienes, servicios y obra pública;

11. Proporcionar asesoría u opinión a los distintos comités de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, a efecto de verificar que se cumpla con la normatividad vigente;
12. Realizar en las fechas programadas y de acuerdo al PAT, el seguimiento a las acciones de mejora para verificar su implantación, avances, impacto o reconducción e informar a los titulares de dichos órganos;
13. Practicar de oficio o a partir de queja o denuncia, las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública y servicios relacionados con la misma y demás disposiciones en contratación pública;
14. Citar, en su caso, al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia, o incluso a otros servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos, así como solicitarles que aporten elementos, datos o indicios; así como practicar las actuaciones y diligencias procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones;
15. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluidos los de archivo por falta de elementos cuando así proceda;
16. Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios; asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía;
17. Registrar todas las diligencias hasta la total resolución de las quejas y denuncias que hayan sido recibidas en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE);
18. Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación conforme a la Ley, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar, y
19. Proporcionar la información para la actualización de los sistemas (SIINC y SANC).
20. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende la o el Titular del Órgano Interno de Control.